



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-690-2018

Ingeniero

Luis Amoroso Mora

Alcalde de Ambato

Doctor

Fabián Usinia Sánchez

Procurador Síndico Municipal

Presente

REF: Inf. 09-SC-CF-2018 FW 40976

FECHA: 13 de noviembre de 2018

ASUNTO: Convenio de Cooperación y Ejecución de Obra de alumbrado público vías periféricas al Recinto Ferial de la Feria de Finados, celebrado entre la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **30 de octubre de 2018**, acogiendo el contenido del informe 09-SC-CF-2018, de la Comisión de Fiscalización que en atención a la RC-596-2018, recomienda al Concejo Municipal: “Acoger el informe conjunto signado con el número AJ-18-3229, del 11 de octubre de 2018, suscrito por la abogada Margarita Mayorga, Procuradora Síndica Municipal subrogante; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; e, ingeniero Jhonny Ortiz, Director Financiero subrogante para que sirva de base en la toma de la decisión del pleno del Concejo Municipal”, referente al convenio de cooperación y ejecución de obra de alumbrado público vías periféricas al Recinto Ferial de la Feria de Finados, celebrado entre la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador legal señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que, el artículo 238, del mismo cuerpo legal citado establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se registrarán



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-690-2018
Página 2 de 5

por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...”;

- Que, el artículo 53 del COOTAD señala: “Naturaleza Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y, ejecutiva previstas en el Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”;
- Que, el artículo 60 en sus literales a) y n) del COOTAD, dentro de las atribuciones del Alcalde se establecen respectivamente: “a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico”; “n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan al patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”;
- Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, indica: “Alumbrado público y semaforización.- El Estado a través de las empresas públicas que realizan la actividad de distribución, será responsable de la construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público general. Además dichas empresas suministrarán la energía eléctrica para la semaforización, sistemas destinados a la seguridad ciudadana, alumbrado público ornamental e intervenido.”;
- Que, el artículo 4 de la “Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e instituciones públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos sociales que benefician a la colectividad del cantón Ambato” señala: “El/la alcalde/sa podrá suscribir bajo su responsabilidad en forma administrativa aquellos convenios que no superen el equivalente al 0.025 por ciento del presupuesto de inversión municipal anual.”;
- Que, la Regulación N° 05/14 del CONECEL, hoy ARCONEL, en sus numerales 3.4 y 9.2.1 manifiestan: “3.4 El alumbrado Público Ornamental: Es la iluminación de zonas como parques, plazas, iglesias, monumentos y todo tipo de espacios, que obedecen a criterios estéticos determinados por los municipios o por el órgano estatal competente”; “9.2.1.- Costos de administración, operación y mantenimiento: Los costos eficientes requeridos por las Destruidoras para: administrar, operar y mantener el APG, la distribuidora podrá firmar convenios con los Municipios respectivos para prestar los servicios de operación y mantenimiento del alumbrado ornamental e intervenido. Los costos y condiciones de los mismos deberán ser acordados por las partes. Estos costos no estarán incluido en la prestación del servicio de alumbrado o de energía eléctrica”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-690-2018
Página 3 de 5

- Que, mediante oficio OPM-18-4473, del 20 de septiembre de 2018, la Dirección de Obras Públicas, solicita al señor Alcalde, ponga en conocimiento del Concejo Municipal a fin de que resuelva autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación y Ejecución de obra de alumbrado público vías periféricas al recinto ferial de la Feria de Finados, celebrado entre la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 de la Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas o Privadas;
- Que, con resolución N°. RC-596-2018, del 25 de septiembre de 2018, el Concejo Municipal RESOLVIÓ: “...remitir a la Comisión de Fiscalización el contenido del oficio OPM-18-4473, de la Dirección de Obras Públicas, y su expediente, referente al pedido de autorización para la suscripción del “Convenio de Cooperación y Ejecución de obra de alumbrado público vías periféricas al recinto ferial de la feria de Finados, celebrado entre la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, para su conocimiento análisis y respectivo informe...”;
- Que, mediante oficio AJ-18-3229, del 11 de octubre de 2018, la Procuraduría Síndica Municipal señala los siguientes antecedentes:
 - Mediante oficio DA-18-1145, de fecha 28 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, informa al Ing. Jaime Astudillo, Presidente Ejecutivo EEASA, que la Municipalidad ha ejecutado la apertura y asfaltado de las calles periféricas al Recinto Ferial, y con el objeto de trabajar en manera conjunta y coordinada en beneficio de la ciudadanía me permito solicitar se suscriba el Convenio para la Culminación de los trabajos de Alumbrado Público de las Vías Periféricas al Recinto Ferial;
 - Mediante oficio EEASA-PE-1952-2018, de fecha 3 de septiembre de 2018, suscrito por el Ing. Jaime Astudillo, Presidente Ejecutivo EEASA, dirigido a la Máxima Autoridad, en base a la solicitud de que se suscriba el Convenio para la Culminación de los trabajos de Alumbrado Público de las Vías Periféricas al Recinto Ferial, adjunta el proyecto de convenio para su revisión;
 - Mediante oficio OPM-FISC-18-4886, de fecha 10 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Francisco Mantilla, Director de Obras públicas se informa: “El GADMA mediante Contrato de Obra procede a ejecutar los trabajos de Pavimentación de 11 vías periféricas al Recinto Ferial, y en vista de que estos trabajos estaban ejecutados y la feria de finados del año 2017 se realizaría en la Explanada del Recinto Ferial, era

MKS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-690-2018
Página 4 de 5

necesario iluminar con alumbrado público las 11 vías pavimentadas, motivo por el cual el GADMA solicita a la EEASA mediante un Convenio de Cooperación Interinstitucional ejecutar los trabajos de iluminación de las vías, para lo cual se contaba con los recursos económicos (Partida Presupuestaria #1409) e Informe Jurídico favorable, por lo que la EEASA debido a la necesidad urgente de iluminar estas vías por la Feria de Finados próximas a realizarse, procede a ejecutar los trabajos, pero esto no implica que el **Proceso haya culminado**, ya que para que este **concluya** está pendiente ejecutarse varias actividades tales como: 1. Pruebas de funcionamiento de las lámparas instaladas.- 2. Verificación de la cantidad de postes y lámparas instaladas.- 3. Elaboración y legalización del Acta Entrega Recepción de los Trabajos.- 4. Pago por los trabajos ejecutados.- Por lo señalado anteriormente consideramos que técnicamente es factible la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADMA y la EEASA, ya que los trabajos si bien es cierto por la urgencia estos fueron ejecutados, pero el **“PROCESO PARA LA FINALIZACIÓN DE ESTE NO HA SIDO CONCLUIDO.”**;

- Mediante Oficio N° DF-18-0590, de fecha 11 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Jhonny Ortiz, Director Financiero (s), informa en su parte pertinente que la letra de cambio es de un valor de \$5.791,10, mismo que garantizaba el cobro del consumo generado durante el evento de la Feria de Finados 2017, una vez cancelado los valores de consumo en efectivo, la Empresa Eléctrica devuelve la letra de cambio al GAD Municipalidad de Ambato;
- Que, la Procuraduría Síndica Municipal mediante oficio AJ-18-3229 emite el siguiente criterio jurídico: “Con los antecedentes expuestos y amparados en la Normativa legal descrita, se amplía el criterio jurídico indicando lo siguiente: “Respecto a la factibilidad o no, de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO VÍAS PERIFÉRICAS AL RECINTO FERIAL DE LA FERIA DE FINADOS, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S. A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, se informa que mediante oficio OPM-FISC-18-4886, de fecha 10 de octubre de 2018, se informa que los trabajos aún no se encuentran culminados ya que se encuentra pendiente las Pruebas de funcionamiento de las lámparas instaladas, la Verificación de la cantidad de postes y lámparas instaladas, la Elaboración y legalización del Acta Entrega Recepción de los Trabajos y el Pago por los trabajos ejecutados, por lo que se colige claramente que el proceso en general referente a dicho convenio, aun no se da por terminado por lo que es perentorio que se suscriba el respectivo instrumento legal, para poder finalizar con este proceso.- En este sentido es menester ampliar el objeto de dicho instrumento legal mismo que irá de la siguiente manera: “Dotación y culminación del alumbrado público a las vías periféricas al recinto ferial en el que se realizará la feria de finados, de conformidad con el proyecto elaborado por la EEASA y que forma



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-690-2018

Página 5 de 5

parte del presente convenio". A su vez se adjunta el nuevo borrador de convenio en el cual se amplía el objeto del mismo.- Respecto a si existió garantía para dicho proyecto, cuál es su valor y que pasará con la misma, se informa que dicha garantía no tiene relación alguna con el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO VÍAS PERIFÉRICAS AL RECINTO FERIAL DE LA FERIA DE FINADOS, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S. A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, ya que dicha garantía realizada mediante letra de cambio con un valor de \$5.971,10 garantizaba el cobro del consumo de energía generado durante el evento de la Feria de Finados 2017, y una vez cancelado los valores de dicho consumo, la Empresa Eléctrica devuelve la letra de cambio al GAD Municipalidad de Ambato";

- Que, mediante informe 09-SC-CF-2018, la Comisión de Fiscalización, emite la siguiente conclusión y recomendación: "Acoger el informe conjunto signado con el N° AJ-18-3229, del 11 de octubre de 2018, suscrito por la abogada Margarita Mayorga, Procuradora Síndica Municipal subrogante; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas e ingeniero Jhonny Ortiz, Director Financiero subrogante, para que sirva de base en la toma de la decisión del Pleno del Concejo Municipal"

RESOLVIÓ

Acoger el contenido del informe 09-SC-CF-2018 de la Comisión de Fiscalización en los siguientes términos: Acoger el informe conjunto signado con el N° AJ-18-3229 del 11 de octubre de 2018, suscrito por la abogada Margarita Mayorga, Procuradora Síndica Municipal subrogante; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; e, ingeniero Jhonny Ortiz, Director Financiero subrogante, para que sirva de base en la toma de la decisión del Pleno del Concejo Municipal; y, autorizar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO VÍAS PERIFÉRICAS AL RECINTO FERIAL DE LA FERIA DE FINADOS, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S. A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO".

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente Procuraduría

c. c. OOPP

Financiero

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Presidente Ejecutivo EEASA

2018-11-13

MV/Sonia cepeda

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

Reference is made to the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/15/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/22/54, both captioned as above.

The above information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

It is noted that the above information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

The above information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

The above information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.